

en el caso de que hayan de ser destinados por primera vez a aquella Administración

La citada plaza está dotada en el presupuesto de Ayuda y Colaboración de los mencionados territorios con los emolumentos siguientes:

— Sueldo, trienios, pagas extraordinarias y Ayuda Familiar que le corresponda por su categoría personal en su Cuerpo de procedencia.

— Incentivo de destino o asignación de residencia al 200 por 100 sobre la suma del sueldo de su empleo y trienios, calculado todo ello en la cuantía vigente hasta 31 de diciembre de 1966.

— Gratificación por servicios ordinarios de carácter especial, factor 4.

— Complemento por responsabilidad derivada del destino (mando), factor 1,2.

— Indemnización de vestuario al doble de su cuantía.

— Devengos de carácter personal: Cruces, premios, etc., de acuerdo con las circunstancias que concurren en cada individuo y que no hayan de ser abonadas por su Ministerio de procedencia.

— Y, en su caso, la diferencia que resulte a su favor entre el 96 por 100 de los sueldos y trienios, excepto pagas extraordinarias, establecidos por los artículos tercero y quinto de las Leyes 95 y 113/1966, y la suma de la gratificación por servicios ordinarios de carácter especial y el incentivo de destino o asignación de residencia, considerándose a estos efectos que dicho 96 por 100 no puede ser inferior a 160.000 pesetas.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado y número de hijos, si los hubiere, deberán dirigirse al excelentísimo señor Director general de Plazas y Provincias Africanas (Presidencia del Gobierno), por conducto de la Dirección General de Reclutamiento y Personal del Ministerio del Ejército, que cursará tan sólo las de aquellos que considere destitables.

El plazo de presentación de instancias será el de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

a) Ficha-resumen que preceptúan las disposiciones vigentes para la redacción de las hojas de servicio, aprobada por Orden de 21 de marzo de 1953 («Diario Oficial» número 71), e informe del Primer Jefe del Cuerpo o Unidad a que pertenezca el solicitante.

b) Certificación médica oficial acreditativa de que el aspirante no padece lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, y de reunir las condiciones físicas necesarias para residir en clima ecuatorial; y

c) Cuantos documentos estimen oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

Las campañas serán de dieciocho meses, transcurridos los cuales, el que resulte designado tendrá derecho a seis meses de licencia reglamentaria en la Península, con la percepción íntegra de sus emolumentos.

Los gastos de viaje de incorporación y regreso, así como los de las licencias reglamentarias, serán de cuenta del Estado, tanto para el funcionario como para los familiares a su cargo, sujetándose, además, a las condiciones establecidas en el Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones de la Guinea Ecuatorial, aprobado por Decreto de 9 de abril de 1947.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos siempre que cumpla las condiciones exigidas en el presente concurso, o bien declararlo desierto si lo estima conveniente.

Madrid, 16 de enero de 1968.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

*ORDEN de 29 de enero de 1968 por la que se aprueba la propuesta elevada por el Tribunal calificador de la oposición restringida para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de Justicia Municipal.*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el Tribunal calificador de la oposición restringida convocada por Orden de 24 de mayo del pasado año para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de Justicia Municipal,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar la referida propuesta en la que se comprenden por el orden de puntuación total obtenida en los ejercicios los opositores que les superaron, los cuales serán nombrados para ocupar plazas vacantes de Oficiales.

Número	Nombre y apellidos	Puntos
1	D. <sup>a</sup> Celia Rudo Trillo .....	8,91
2	D. Tomás Deigado Díaz .....	9,61
3	D. Santiago del Pino Molero .....	8,95
4	D. José Cicero Fuente .....	8,41
5	D. Ezequiel Megias Remedios .....	8,13
6	D. Fernando Tribiño García .....	7,49
7	D. José Arasanz Castro .....	7,41
8	D. José del Pozo Palomas .....	7,29
9	D. <sup>a</sup> Encarnación Domingo Estela .....	7,02
10	D. Angei García Martín .....	6,86
11	D. Antonio Siria González .....	6,66
12	D. Jaime Hernández Chico .....	6,44
13	D. Alfonso Páez Pérez .....	6,31
14	D. <sup>a</sup> Isabel Tormes Celarain .....	5,96
15	D. <sup>a</sup> Josefa Farreróns Arpa .....	5,85
16	D. Juan Pozas Villar .....	5,77
17	D. Eliseo Martínez López .....	5,37
18	D. Vicente Paláu Bamboy .....	5,30
19	D. <sup>a</sup> María Concepción González Tablas y Fernández Cuevas .....	5,19
20	D. Marcelino Llamas García .....	5,12
21	D. <sup>a</sup> María del Pilar Morales Zuloaga .....	5,11
22	D. <sup>a</sup> María del Carmen Rubido Velasco .....	5,10
23	D. <sup>a</sup> Raquel Alvarez Diez .....	4,81
24	D. Corentino Gómez Lara .....	3,53
25	D. Manuel Tortosa Mateu .....	3,44
26	D. Francisco Sanchez Zerpa .....	3,10

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 29 de enero de 1968.

ORIOI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

*ORDEN de 29 de enero de 1968 por la que se aprueba la propuesta formulada por el Tribunal calificador de las pruebas de aptitud para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de Justicia Municipal.*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Tribunal calificador de las pruebas de aptitud convocadas por Orden de 24 de mayo del pasado año para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de Justicia Municipal,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar dicha propuesta, que comprende a los aspirantes declarados aptos que se relacionan por orden de actuación:

Número	Nombre y apellidos
1	D. Jesús Alcántara Callejón.
2	D. <sup>a</sup> Consuelo Alfaro García.
3	D. Federico Aranda Saborido.
4	D. Miguel Balaguer Vila.
5	D. José Barragán Truyo.
6	D. José Belenguer Ponce.
7	D. Antonio Bujalance Padilla.
8	D. Antonio Collado Andrade.
9	D. Antonio Conde Cubero.
10	D. José Contreras Solís.
11	D. Francisco Fernández Fernández.
12	D. Evaristo Fernández Ledo.
13	D. <sup>a</sup> Juana González Nicoláu.
14	D. <sup>a</sup> Virginia Guijas del Campo.
15	D. <sup>a</sup> Evelia Sofía Irigoyen Oroz.
16	D. Francisco Jiménez Llana.
17	D. José Jiménez Millán.
18	D. Javier López Martín.
19	D. <sup>a</sup> Purificación Elvira López Rodríguez.
20	D. Juan López Solbas.
21	D. Juan Manuel Lozano Castejón.
22	D. Miguel Heliodoro Maqueda García.
23	D. <sup>a</sup> Carmen Marcos Arenas.
24	D. Eusebio Jesús Marín y Montiel.
25	D. <sup>a</sup> Isabel Martín Gómez.
26	D. <sup>a</sup> Carmen Benita del Mazo Moreno.
27	D. Fernando Menéndez de Llano Rodríguez.
28	D. Antonio Merelo Gómez.
29	D. Francisco Muñoz Rodríguez.
30	D. José Carlos Nodar Gutiérrez.
31	D. Antonio Panadero Mantegaza.
32	D. Antonio Pérez Jiménez.
33	D. Adolfo Pérez Matilla.
34	D. Manuel Ramírez Hidalgo.
35	D. José Ramos Solano.
36	D. Francisco de Asís Reinerio Galante.